

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

Constancia secretarial: A la señora juez incidente de nulidad presentado por el apoderado judicial de la señora YENI CAROLINA CABALLERO ACEVEDO. Sírvase proveer. **LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE – Secretaria**

AUTO No.1041

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Siete (07) de Octubre del año
dos mil veintidós (2022).

*Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandantes: EDWIN GARCIA MOGOLLON
Demandado: YENI CAROLINA CABALLERO ACEVEDO
Radicación: 76.147-31-84-001-2022-00204-00*

En aplicación a lo establecido en el artículo 133 numeral 8 del Código General del Proceso, la señora YENI CAROLINA CABALLERO a través de apoderado judicial, presenta solicitud de nulidad de todo lo actuado en el proceso de la referencia; por tal motivo, el Juzgado procederá a dar traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante para los fines pertinentes, conforme lo establece el artículo 134 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º.- DAR traslado del incidente de nulidad presentado por la apoderada judicial de la señora YENI CAROLINA CABALLERO ACEVEDO, por el término de tres (03) días.

2º.- RECONOCER personería para actuar en el presente tramite a la abogada ANA MARIA VALLEJO FERNANDEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.094.919.699 y tarjeta profesional No. 256202 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la señora YENI CAROLINA CABALLERO ACEVEDO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 52.963.080, conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy OCTUBRE 10 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0155. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c615ed7fc3c431db7844d98dd466160166a54d06fd9dc9ed43c8b0859e2b195**

Documento generado en 07/10/2022 04:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>